



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2023-MDP/LC

Pichari, 14 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, Informe N° 36-2023-MDP/DTP/COBR-J(e) del 20 de abril de 2023, del Jefe de División de Turismo y Proyecto, Informe N° 1107-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G del 24 de abril de 2023, del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, Opinión Legal N° 0226-2023-MDP-OAJ/JCH del 27 de abril de 2023, del Asesor Legal de la MDP, Informe N° 168-2023-MDP/LC-SG-LBV del 16 de mayo de 2023 de 16 de mayo de 2023, de Secretaria General, Informe N° 43-2023/MDP/DTP/COBR-J (e) del 13 de junio de 2023 del Jefe de División de Turismo y Promoción, Informe N° 1961-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G del 13 de junio de 2023 del Gerente de desarrollo Agrario y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2023, se trató como agenda: Propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA CUSCO", en atención al Informe N° 36-2023-MDP/DTP/COBR-J(e) del 20 de abril de 2023, del Jefe de División de Turismo y Proyecto, mediante el cual remite propuesta de convenio marco;

Que, con Informe N° 1107-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G del 24 de abril de 2023, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico mediante el cual remite a Gerencia Municipal la propuesta de convenio marco con la GERCETUR CUSCO, para su evolución y aprobación en sesión de concejo;

Que, con Opinión Legal N° 0226-2023-MDP-OAJ/JCH del 27 de abril de 2023 de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Opina que es viable la suscripción de la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA CUSCO, que tiene por objetivo Cooperación mutua en la apertura y funcionamiento de una oficina de enlace de la GERCETUR para facilitar la gestión en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



formalización y categorización de los prestadores de servicio turístico del Distrito y la margen derecha del Río Apurímac para dinamizar acciones que conlleven al desarrollo de un turismo competitivo y sostenible vinculado a los procesos de gestión turística para alcanzar una adecuada promoción y de esta manera lograr la diversificación de la oferta, posicionando al distrito de Pichari como un destino turístico, en la Provincia de la Convención y la Región Cusco;

Que, con el Informe N° 43-2023/MDP/DTP/COBR-J (e) del 13 de junio de 2023, el Jefe de División de Turismo y Promoción, remite el convenio marco socializado y suscrito por la GERCETUR - CUSCO;

Que, con el Informe N° 1961-2023/MDP/GDAE/AMCLL/G del 13 de junio de 2023, del Gerente de Desarrollo Agrario y Económico remite convenio Marco, socializado y suscrito por la GERCETUR - CUSCO;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA CUSCO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del convenio “CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y LA GERENCIA REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA CUSCO”, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de los presentes Acuerdos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GDAyE
GERCETUR
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL